

8470

7260



875703

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/LRM/MBA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ACM/NLL/ADR

105249

DECRETO SECC. 1ª Nº

3551

LAS CONDES,

05 JUN 2020



VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. El artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004.
3. Que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular de China, de un virus al cual se ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual se fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.
4. El Decreto N° 4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020, que declara Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus, el cual fue modificado por el Decreto N° 6, de fecha 6 de marzo de 2020, publicado el 07 de marzo de 2020;
5. El Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
6. La necesidad de contratar la prestación de un servicio de envío masivo de 179.899 minutos en mensajes de voz, con el objeto de mantener informados a los vecinos de la Comuna de Las Condes en diversas materias, según se requiera por parte de la Municipalidad, tales como salud, información sobre la pandemia de Covid-19, beneficios municipales, etc.
7. Que el presupuesto recibido por la empresa **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, RUT N° 76.294.482-0** para la prestación del servicio, es inferior a las 100 UTM;
8. Que en este caso concurren las circunstancias previstas en el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras públicas, que permite recurrir al trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
9. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo, en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada **\$1.824.475.-**



Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	15	\$13.121	\$196.815 ✓
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	15	\$6.691	\$100.365 ✓
Jefe Departamento de Compras (S) Revisa las Bases.	5	1	15	\$11.551	\$173.265 ✓
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	15	\$13.619	\$204.285 ✓
Abogado Dirección Jurídica	4	1	15	\$13.121	\$196.815 ✓
Secretario Municipal	3	1	15	\$13.619	\$204.285 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	20	\$13.121	\$262.420 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730 ✓
Profesional Departamento de Computación e Informática	7	1	35	\$8.157	\$285.495 ✓
<b>TOTAL</b>					\$1.824.475 ✓

10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
11. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de mayo de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
2. El Presupuesto de EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, de mayo de 2020.
3. El Acuerdo N° 358, de fecha 13 de mayo de 2020, aprobado en la Comisión Evaluadora y Control de Gastos N° 39.
4. El Informe de Imputación N° 005360, de fecha 20 de mayo de 2020, del Departamento de Finanzas.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, RUT N° 76.294.482-0, representada por don ESTEBAN EMILIO GAL OLIVA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Bellotas, N° 199, oficina N° 71, comuna de Providencia, para la prestación de un servicio de envío masivo de 179.899 minutos en mensajes de voz, con el objeto de mantener informados a los vecinos de la Comuna de Las Condes en diversas materias, según se requiera por parte de la Municipalidad, tales como salud, información sobre la pandemia de Covid-19, beneficios



municipales, etc., lo anterior según el presupuesto y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** con la empresa **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, RUT N° 76.294.482-0**, ya individualizada, para la prestación de un servicio de envío masivo de 179.899 minutos en mensajes de voz, con el objeto de mantener informados a los vecinos de la Comuna de Las Condes en diversas materias, según se requiera por parte de la Municipalidad, tales como salud, información sobre la pandemia de Covid-19, beneficios municipales, etc., lo anterior según el presupuesto y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3. El valor total del contrato es la suma de **\$5.037.172.- (cinco millones treinta y siete mil ciento setenta y dos pesos), exento de IVA**, según el siguiente detalle:

Mensaje de voz      \$28.- c/u ✓

Cantidad base de **179.899.- minutos.** ✓

El pago se efectuará una vez prestados los servicios y **de conformidad a la cantidad de Mensajes de voz enviados según el requerimiento efectuado por el Supervisor Municipal.** El pago deberá guardar estricta concordancia con el valor señalado precedentemente. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

La Municipalidad realizará el pago dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Secretario Comunal de Planificación. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al de la prestación del servicio.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original. ✓
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal (sólo para el primer pago). ✓



Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

4. El plazo del contrato será de **8 meses** contados desde la emisión de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. El servicio de envío masivo de Mensajería de voz será requerido por el Supervisor Municipal, quien informará a EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA, por escrito o mediante correo electrónico, lo siguiente:
  - a) Cantidad de mensajes a enviar;
  - b) Día y hora de envío; y,
  - c) Mensaje de voz a enviar.
6. La Municipalidad, previo informe del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades de la Municipalidad así lo requieran.

Las modificaciones al Contrato deberán ser dispuestas por Decreto Alcaldicio emitiéndose la correspondiente Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

7. Serán obligaciones de **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA**, entre otras, las siguientes:
  - a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.
  - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
  - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio contratado.
  - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
  - e. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de sus servicios dentro del plazo indicado en el presente Decreto.
  - f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
  - g. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto.
8. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
  - a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación.
  - b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.



9. La **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto que tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
- d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto del servicio contratado y detallado en el presente Decreto. ✓

10. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). ✓

11. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista. ✓
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista. ✓
- c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. ✓

12. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. ✓
2. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886. ✓
3. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
4. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Contratista no está habilitado para contratar con la Municipalidad. ✓
5. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓



La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

13. El gasto se imputará conforme al Informe de Imputación N° 005360, de fecha 20 de mayo de 2020.
14. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
16. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras, Logística y Gestión para que emita, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra correspondiente, a nombre de la empresa **EGO SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE VOZ Y DATOS DE CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.294.482-0, por la suma de **\$5.037.172.-**, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

